



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
No. LICO-GADPRSSC-2025-02

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA

CONSIDERANDO

Que: la Constitución de la República del Ecuador en el literal I, del numeral 7, del artículo 76, establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto, en virtud de que lo que dispone el Art. 288 Ibídem que expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".;

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, pertenecen al sector público.;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "Art. 98 Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".



Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo determina que: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) determina los principios y las normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reconoce los siguientes principios: “legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable” bajo ese contexto de principios esta entidad pública acoge cada uno de estos con la finalidad de respetar el ordenamiento jurídico que regula la contratación en el Ecuador.

Que, en el presente proceso de contratación se optó por el procedimiento de LICITACIÓN, de conformidad con el Art. 48 de la LOSNCPP; donde indica: Licitación. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

Que, en el Art.- 264 del Reglamento general a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, señala: Publicación del procedimiento y convocatoria. - Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto.

Que, a través del convenio N°PS-85-2025, suscrita a los 03 días del mes de septiembre de 2025, se establece el: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.



Que, mediante Memorándum N° 468-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, se dispone al Ing. Johan Lema, realice el proceso de la etapa de preparatoria de contratación del proyecto denominado ADOQUINADO DE LAS CALLE "C" Y "3" ubicado en el barrio Amazonas, Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana; ya que se tiene firmado el CONVENIO N° PS-85-2025 - CONCEDOC N° 57902-EXT con el GADPO Y certificación financiera .

Que, mediante Memorándum N° 82-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito el Ing. Johan Lema (Técnico del GADPRSSC), realiza la entrega del Informe de Necesidad de la etapa preparatoria del proyecto de adoquinado, y pone en virtud el mencionado informe para análisis, revisión y aprobación a la máxima autoridad.

Que, mediante Memorándum N° 470-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, se aprueba la información presentada, y se dispone al Ing. Johan Lema, que se continúe con la elaboración de los demás documentos correspondientes a la etapa precontractual, conforme a la normativa aplicable y a los plazos establecidos en la planificación institucional.

Que, mediante Memorándum N° 83-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito el Ing. Johan Lema, recomienda que se disponga a quien corresponda la elaboración y gestión para la emisión de las certificaciones necesarias, a saber:

- * Certificación presupuestaria, que garantice la disponibilidad de recursos.
- * Registro en el PAC,
- * Inclusión en el POA, para la alineación con la planificación institucional.
- * Verificación en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a fin de determinar la modalidad de contratación aplicable.

Que, mediante Memorándum N° 471-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, se dispone al Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC), gestionar de manera inmediata la emisión de los siguientes documentos:

- * Certificación presupuestaria, que garantice la disponibilidad de recursos.
- * Registro en el PAC, conforme a la normativa vigente.
- * Incorporación en el POA, para su debida alineación con la planificación institucional.
- * Verificación en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a fin de determinar la modalidad de contratación aplicable.

Que, mediante Memorándum N° 074-GADPRSSC-ST-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito el Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC), menciona: Por medio del presente, y luego de la revisión del Plan Anual de Contratación (PAC) institucional 2025, se ha determinado que la contratación actual NO se encuentra incluida en dicho plan.



En consecuencia, y de acuerdo con lo estipulado en el Art. 43.- Plan Anual de Contratación (PAC), se solicita al área requirente tramitar la modificación o inclusión necesaria para la continuación del proceso.

Que, mediante Memorándum N° 472-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, se dispone al Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC) lo siguiente: Mediante el presente, DISPONGO a usted se proceda con el debido procedimiento para la inclusión del PAC del proyecto "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante Memorándum N° 075-GADPRSSC-ST-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito el Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC), menciona: En cumplimiento de la disposición contenida en el Memorándum N.° 472-GADPRSSC-P-M. A-2025, me permito remitir a usted el Informe Motivado Técnico y Económico N.° 014-ST-GADPRSSC-2025, relativo a la inclusión de la obra "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLE "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Se recomienda la inclusión de la obra en el PAC 2025 por su prioridad técnica y económica, considerando que representa una inversión estratégica para el bienestar comunitario y la optimización de los recursos públicos.

Adjunto al presente memorándum se remite el Informe Motivado N.° 014-ST-GADPRSSC-2025 para su conocimiento y las acciones pertinentes de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa N29 GADPRSSC-2025-24, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, resuelve:

- Artículo 1.- REFORMAR el plan anual de Contratación (PAC) del GAD PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, previo al inicio del proyecto "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad con el último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente. Incluir proceso de obra al PAC.
- Artículo 2.- DISPONER al señor Secretario-Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Sebastián del Coca, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

Que, mediante Memorándum N° 481-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, se dispone al Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC) y al Ing. Johan Lema (Técnico del GADPRSSC), se dispone la elaboración de los estudios técnicos para la desagregación de la tecnología y su Resolución de Desagregación



Tecnológica del proceso "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", conforme a las normas y procedimientos vigentes, asegurando la inclusión de todos los aspectos técnicos y legales correspondientes para su posterior trámite y aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 076-GADPRSSC-ST-2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito el Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC), informa que dicha resolución ha sido elaborada y se adjunta para su revisión y aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 84-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito el Ing. Johan Lema (Técnico del GADPRSSC), realiza la entrega del estudio de Desagregación Tecnológica del proceso de Licitación de Obras, identificado con el código LICO-GADPRSSC-2025-01-2025, cuyo objeto es la construcción de la "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", comunicando, haber obtenido como resultado que el VAE del proyecto es de 30.84%."

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPRSSC-30-2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, resuelve:

- Artículo 1.- APROBAR el estudio de desagregación tecnológica para la contratación de la obra "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA";

Que, mediante Memorándum N° 85-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito el Ing. Johan Lema (Técnico del GADPRSSC), realiza la entrega de los pliegos del proceso de contratación correspondientes al proyecto: "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA ", y se solicita la aprobación del mismo para dar inicio al proceso precontractual conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPRSSC-33-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad parroquial, resuelve:

- Artículo 1.- Autorizar el INICIO del Proceso de LICITACIÓN DE OBRA signado con código LICO-GADPRSSC-2025-02, cuyo objeto es "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", con un monto referencial de (USD\$205.843,62) DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, sin incluir el IVA.
- Artículo 2.- Aprobar los pliegos, el cronograma, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, el plazo de ejecución para la contratación del proceso de



licitación de obras signado con código LICO-GADPRSSC-2025-02, objeto de contratación es la "ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante Memorándum No. 01-GADPRSSC-CT-ADOQUINADO-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Yonny Giler (Presidente de la Comisión Técnica), se pone en conocimiento (a la máxima autoridad) y hacemos la entrega formal del Acta de Respuestas y Aclaraciones Nro. 002. debidamente revisada y suscrita por la Comisión Técnica, para su respectiva publicación en el portal institucional del SERCOP, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Que, se realiza el Acta de Convalidación de Errores, del proceso LICO-GADPRSSC-2025-02, suscrito por la Comisión Técnica designada, donde en el Punto Cuatro – Asuntos Varios, menciona: Generados todos los puntos del orden del día, se solicita que, una vez aprobada y legalizada el acta, sea publicada en el Portal de Compras Publicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme dispone la norma legal vigente.

Que, en el Acta de Calificación de Ofertas, del proceso LICO-GADPRSSC-2025-02, suscrito por la Comisión Técnica designada, en el Quinto Punto – Resoluciones Generales, menciona: (...) En calidad de comisión designada para la fase precontractual del proceso de licitación RECOMENDAMOS a la Máxima Autoridad CALIFICAR al oferente VIZUETA MONTALVAN ADOLFO DARIO, con RUC 0926882366001, de acuerdo a la evaluación realizada y expuesta en la presente acta. Considerando que el oferente CUMPLE con la integridad de la oferta y las condiciones definidas en el pliego de la entidad contratante, cumple con las obligaciones como persona natural y su oferta no es vinculante.

Y que, una vez que se cuenta con cada uno de los requisitos preparatorios del presente proceso, resulta necesario pronunciarse a través de esta decisión administrativa motivándola en el sentido de que existe la necesidad institucional, de que se cuenta con la certificación presupuestaria y demás documentos exigidos por la normativa que regula a la contratación pública, por otro lado se ha sustentado los motivos técnicos y jurídicos que trasladan el presente procesos a que se sustancia bajo la figura de la Subasta Inversa Electrónica, forma de contratación regulada y reconocida la LOSNCP y su Reglamento, con estos antecedentes y bajo el argumento constitucional esta Autoridad.

En uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:



RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el ""ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", del proceso LICO-GADPRSSC-2025-02, al oferente **VIZUETA MONTALVAN ADOLFO DARIO, con RUC 0926882366001**, conforme a lo expuesto en el Acta de Calificación de Ofertas, del proceso LICO-GADPRSSC-2025-02, suscrito por la Comisión Técnica designada; por un valor de \$202,013.48 (Doscientos dos mil, trece, con 48/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica más IVA) y un plazo de 60 días calendario.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente resolución el ""ADOQUINADO DE LAS CALLES "C" Y CALLES "3" UBICADO EN EL BARRIO AMAZONAS DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", al oferente **VIZUETA MONTALVAN ADOLFO DARIO, con RUC 0926882366001**, y disponer que el adjudicatario entregue la documentación habilitante para la firma del contrato correspondiente.

Artículo 3.- DESIGNAR al Arq. Samuel Zambrano G. – Técnico del GADPRSSC, en calidad de Administrador de Contrato, para realizar todas sus actuaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa para el efecto, siendo personal y pecuniariamente responsable del cumplimiento integral del marco legal que rige la materia.

Artículo 3.- DISPONER al Sr. Héctor Sanda (Secretario – Tesorero del GADPRSSC) la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, y demás documentación relevante del proceso LICO-GADPRSSC-2025-02, conforme la normativa legal vigente, a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PÁRROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michael Medina Arrobo	Técnico GADPRSSC	